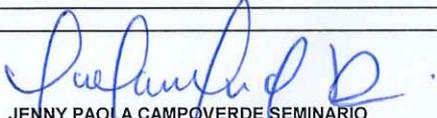


**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	N° 11-2024-AS-07- 2023-LLP/DE/UFAP-COMITÉ		
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>			
	<p>En la ciudad de Lima, a los 04 días del mes de junio del año 2024, a las 15:30 horas, nos reunimos los miembros del comité de selección designados mediante Formato N° 04 DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN N° 03-AS-07-2023-LLP-4/DE/UFAP, de fecha 27.04.2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 07-2023-LLP-Cuarta Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del Servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Territorial Huancavelica del Programa de Empleo Temporal LLamkasun Perú, a fin de otorgar la buena pro.</p>			
<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>			
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
	Presidente	JENNY PAOLA CAMPOVERDE SEMINARIO	Titular	X
			Suplente	
	Dependencia:	COORDINACIÓN FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES		
	Primer Miembro	GUSTAVO WALTER TORRES BARTOLO	Titular	X
			Suplente	
	Dependencia:	COORDINACIÓN FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES		
	Segundo Miembro	JENIA CARDENAS PARVINA	Titular	X
			Suplente	
	Dependencia:	COORDINACIÓN FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES		
<b>4</b>	<b>SOBRE ACTUADOS A LA FECHA</b>			
	De acuerdo con los resultados de la calificación y al haberse procedido conforme al numeral 76.1 (*) del artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor ganador de la buena pro es:			
	ORDEN DE PRELACIÓN	Nombre o Razón Social	OFERTA ADJUDICADA S/	FACTOR DE EVALUACIÓN A. PUNTAJE DE LA OFERTA 100 PUNTOS
	1	GRUPO PRE & SEG INTEGRAL S.R.L.	99,567.92	115.00
				REQUISITOS DE CALIFICACIÓN CUMPLE
	<p><small>76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso.</small></p>			
<b>6</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>			
	<p>1 Los integrantes del Comité de Selección, por <b>UNANIMIDAD</b> otorgan la buena pro al postor <b>GRUPO PRE &amp; SEG INTEGRAL S.R.L.</b> por el monto de S/ 99,567.92 (Noventa y nueve mil quinientos sesenta y siete con 92/100 soles).</p> <p>2 Publicar en el "Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE" el presente documento y proceder con el registro del otorgamiento de la Buena Pro, de conformidad a lo establecido en el numeral 76.3 (**) del Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.</p> <p><small>(**)76.3 Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE.</small></p>			
<b>7</b>	 <b>JENNY PAOLA CAMPOVERDE SEMINARIO</b> NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
	 <b>GUSTAVO WALTER TORRES BARTOLO</b> NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 <b>JENIA CARDENAS PARVINA</b> NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO		

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTROS ACUERDOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
1	NÚMERO DE ACTA	N° 10-2024-/AS-07- 2023-LLP/DE/UFAP-COMITÉ			
2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b> En la ciudad de Lima, a los 04 días del mes de junio del año 2024, a las 11:45 horas, nos reunimos los miembros del comité de selección designados mediante Formato N° 04 DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN N° 03-AS-07-2023-LLP-4/DE/UFAP, de fecha 27.04.2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 07-2023-LLP-Cuarta Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del Servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Territorial Huancavelica del Programa de Empleo Temporal LLamkasun Perú, a fin de efectuar la EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS admitidas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.				
3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b> El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
	Presidente	JENNY PAOLA CAMPOVERDE SEMINARIO	Titular	X	Dependencia: COORDINACIÓN FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES
			Suplente		
	Primer Miembro	GUSTAVO WALTER TORRES BARTOLO	Titular	X	Dependencia: COORDINACIÓN FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES
			Suplente		
	Segundo Miembro	JENIA CARDENAS PARVINA	Titular	X	Dependencia: COORDINACIÓN FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES
			Suplente		
4	<b>SOBRE REGISTRO DE PARTICIPANTES Y OFERTAS PRESENTADAS</b> Con fecha 21 de mayo de 2024, los miembros del Comité de Selección se reunieron y dejaron sentado que de acuerdo al cronograma del procedimiento de selección se registraron como participantes y presentaron ofertas las siguientes empresas:				
	<b>REGISTRO DE PARTICIPANTES</b>				
		N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
		1	20568286562	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	30:10:0
		2	20605031251	EMPRESA MULTISERVICIOS ESCORPIO RAMOS Y FAMILIA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	2024-05-14 19:55:27.0
		3	20608219456	GRUPO PRE & SEG INTEGRAL S.R.L.	2024-05-06 17:06:44.0
	<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>				
		N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha y hora de presentación de oferta
		1	20608219456	GRUPO PRE & SEG INTEGRAL S.R.L.	20/05/2024 18:24
		2	20568286562	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	20/05/2024 22:13



4 SOBRES ADMISION DE OFERTAS

Con fecha 22 de mayo de 2024, el Comité de Selección procedió con la revisión de su contenido y la verificación del cumplimiento de la presentación de los documentos obligatorios exigidos en las Bases Integradas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 73.2 (\*) del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Como parte de la revisión del contenido de las ofertas se observó que existía documentación para subsanación de errores materiales y/o formalidades, en amparo al artículo 60 (\*) del Reglamento de la Ley de Contrataciones, otorgándole plazo de subsanación a los siguientes postores por el lapso un (01) día hábil para cumplir con la subsanación, en cumplimiento a la normativa:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	OBSERVACION
1	20568286562	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Los folios del 04 al 11 de la propuesta técnica no se encuentran visadas por el representante legal de la empresa.

POSTERGACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Adicionalmente, se deja constancia que se realizó la Postergación del cronograma de las etapas de Admisión, Evaluación y Otorgamiento de Buena Pro, en base a la solicitud de subsanación, para el cual se modificó de la siguiente forma:

Evaluación y calificación de ofertas: 24/05/2024

Otorgamiento de la Buena Pro: 24/05/2024

DE LA SUBSANACIÓN

Habiéndose recepcionado la subsanación del postor, a través de la plataforma SEACE, con fecha 24 de mayo del 2024, el Comité de Selección evalúa la documentación en respuesta a la subsanación solicitada, determinándose los siguiente:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	FECHA DE RECEPCIÓN	CUMPLIO/NO CUMPLIO
2	20568286562	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	22.05.2024 17:57	CUMPLIO CON SUBSANAR LA DOCUMENTACION SOLICITAS (VISTO BUENO EN LA OFERTA)

DE LA ADMISION DE LA OFERTA

Con fecha 24.05.2024, en razón a lo expuesto para la etapa de admisión de la oferta se obtuvo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PAR LA ADMISION DE OFERTA	POSTOR	POSTOR
	GRUPO PRE & SEG INTEGRAL S.R.L.	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.
De acuerdo a lo solicitado en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de las Bases Integradas	ADMITIDA	ADMITIDA

(MAYOR DETALLE VER ANEXO 1)

Adicionalmente presentaron los siguientes documentos facultativos

DOCUMENTO DE PRESENTACION FACULTATIVA	POSTORES	
	POSTOR 1	POSTOR 2
	GRUPO PRE & SEG INTEGRAL S.R.L.	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por persona con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
b) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao. (Anexo N° 10).	PRESENTÓ (FOLIO N° 35)	NO CORRESPONDE
c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	PRESENTÓ (FOLIO N° 37)	PRESENTÓ (FOLIO N° 43 - 44)
d) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los factores de evaluación establecidos en el capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho capítulo para cada factor.	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ
MYPE ANEXO / SEACE	SI	SI
BONIFICACION 5% POR MYPE	SI	SI
BONIFICACION 10%	SI	NO



(\* Artículo N° 73.- Presentación de ofertas, del Reglamento de Contrataciones del Estado, 73.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

(\*\*) Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Subsanación de las ofertas 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante; c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta; d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción; e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas; f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta; g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública; h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública. 60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga. 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliatura. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados. 60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

**5 SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Luego de ello, en la misma fecha, dando continuidad al cronograma del presente procedimiento de selección, en concordancia a lo tipificado en el artículo N°74 (\*\*\*) Evaluación de las ofertas del Reglamento de Contrataciones del Estado, se determina el orden de prelación de las propuestas admitidas, según el siguiente detalle:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE FINAL	OBSERVACION
1	GRUPO PRE & SEG INTEGRAL S.R.L.	115.00	DENTRO DEL VALOR ESTIMADO
2	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	67.59	FUERA DEL VALOR ESTIMADO

(MAYOR DETALLE VER ANEXO 2)

(\*\*\*) Artículo N° 74.- Evaluación de las Ofertas, del Reglamento de Contrataciones del Estado, 74.1. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. 74.2. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente: a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la fórmula establecida.

**6 SOBRE CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección procede a verificar la documentación que sustenta los requisitos de calificación, en concordancia a lo establecido en el artículo N° 75 (\*\*\*\*) - Calificación del Reglamento de Contrataciones del Estado, establecidos en la sección específica de las bases, de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según orden de prelación, dando como resultado lo señalado a continuación

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		GRUPO PRE & SEG INTEGRAL S.R.L.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD LEGAL		
	A.1 HABILIACIÓN	X	
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	B.1 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE	X	
	B.1.1 CAPACITACIÓN	X	
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	

(MAYOR DETALLE VER ANEXO 3)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD LEGAL		
	A.1 HABILIACIÓN	X	
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	B.1 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE	X	
	B.1.1 CAPACITACIÓN	X	
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	

(MAYOR DETALLE VER ANEXO 3)



(\*\*\*\*) Artículo N° 75.- Calificación, del Reglamento de Contrataciones del Estado, 75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. 75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos. 75.3. Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación.

#### 7 REVISIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Paso seguido, previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisó las ofertas económicas de los postores que han sido admitidos, evaluados y cumplen con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas definitivas, de conformidad con lo establecido en el numeral 76.1 (\*\*\*\*) del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el artículo numeral 68.3 (\*\*\*\*) del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que en caso la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles

De otro lado, la OPINIÓN N° 111-2023/DTN, de fecha 07.11.2023, estable como parte de sus conclusiones lo siguiente:

3.1 De conformidad con lo regulado en los artículos 68 y 76 del reglamento, en el caso de bienes y servicios, la reducción de la oferta económica se puede solicitar no solo al postor que hubiese obtenido el primer lugar en el orden de prelación, sino que también aplica para la oferta en segundo orden, o para ambas, de ser el caso (si ambas ofertas hubiesen superado el monto del valor estimado), ello con la finalidad de obtener -en tanto resulte posible- un mínimo de dos (02) postores con ofertas económicas que se ajusten al valor estimado.

Ahora bien, como se puede advertir, la oferta económica del postor COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C. supera el valor estimado y ocupa el segundo lugar en orden de prelación; por lo que, el Comité de Selección acordó por unanimidad solicitar al citado postor la reducción de su oferta para lo cual se le otorgará el plazo de dos día hábiles (hasta el 28.05.2024) a fin que remita su respuesta.

#### POSTERGACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, en atención al plazo que se le otorga al postor para remitir su respuesta determinó que el cronograma se postergue de la siguiente manera:

Evaluación y calificación de ofertas:	29/05/2024
Otorgamiento de la Buena Pro:	29/05/2024

(\*\*\*\*) 76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso.

(\*\*\*\*) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

#### 8 REVISIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 24 de mayo de 2024, mediante correo electrónico, se remitió la CARTA N° 001-2024-LLP-AS-07-2023-4 COMITÉ DE SELECCIÓN, al postor COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C., en la cual se le solicita la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.

Mediante, Carta N° 0425-2024/CISVIPROSER S.A.C., recepcionado con fecha 27 de mayo de 2024, la COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C., responde lo siguiente:

"(...) como reajuste de costo se realizará una reducción mínima en la utilidad, en tal sentido manifestamos a la entidad el nuevo costo es por la suma de S/ 154,178.16 (Ciento cincuenta y cuatro mil ciento setenta y ocho con 16/100 soles)"

Con fecha 28 de mayo de 2024, el Comité de Selección revisa la reducción de oferta económica presentado por el postor COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C., el mismo que cumple con los requisitos de calificación, evidenciando que la oferta económica (precio) si bien fue reducida, ésta aún supera el valor estimado del procedimiento de selección.

Ahora bien corresponde aplicar lo señalado en el numeral 68.4 (\*\*\*\*) y 68.5 (\*\*\*\*) del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Es así que, con fecha 29 de mayo de 2024, a fin de considerar válida la oferta económica presentada por el postor COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C. y dar por aprobado el resultado; los integrantes del Comité de Selección acuerdan por unanimidad, solicitar a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas a través del INFORME N° 0003-2024-LLP-COMITÉ-AS-07-2023-LLP-4, efectúe el trámite correspondiente ante la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto a fin de obtener la: i) ampliación Presupuestal y ante la UFAF (conforme Delegación de Facultades en materia de Contrataciones del Estado - Resolución Directoral N° 008-2024-LP/DE, de fecha 16.01.2024) a fin de obtener la ii) aprobación del Titular de la Entidad, conforme a lo establecido en el numeral 68.4 (\*\*\*\*) del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### POSTERGACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, en atención al plazo que se le otorga al postor para remitir su respuesta determinó que el cronograma se postergue de la siguiente manera:

Evaluación y calificación de ofertas:	4/06/2024
Otorgamiento de la Buena Pro:	4/06/2024

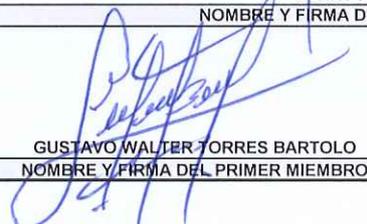
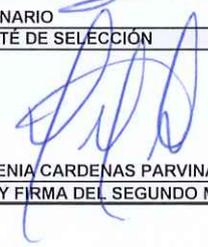
(\*\*\*\*) 68.4 En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

(\*\*\*\*) 68.5 En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.



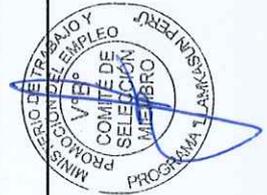
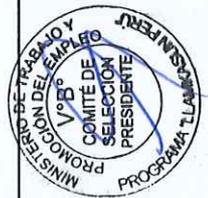
9	<b>SOBRE RESPUESTA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>			
En atención al INFORME N° 0003-2024-LLP-COMITÉ-AS-07-2023-LLP-4, la Unidad Funcional de Administración y Finanzas remito a la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto, el MEMORANDUM N° 001030-2024-MTPE/3/24.1.3, mediante el cual se solicita la habilitación de recursos presupuestales a efectos de gestionar la ampliación presupuestal y posterior aprobación del órgano competente para que el Comité de Selección considere válida la oferta económica que supera el valor estimado.				
En razón a lo señalado en el párrafo precedente, el Organo Encargado de las Contrataciones, traslada mediante el Proveído N° 009302-2024-MTPE/3/24.1.40, el MEMORANDUM N° 000816-2024-MTPE/3/24.1.2 mediante el cual la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto indica lo siguiente:				
"(...)				
2. Es importante destacar que el presupuesto asignado al Programa para el año fiscal 2024 experimenta una reducción significativa de S/ 303 908 347.00 en comparación con el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2023, lo que representa una disminución del 57.4%. Esta disminución se refleja principalmente en la partida de gasto de transferencias financieras destinadas al financiamiento de actividades de intervención inmediata, así como en los rubros de Locadores, otros bienes y servicios, y partidas de gasto CAS.				
3. (...) la Unidad Funcional de Administración y Finanzas comunica que, a fin de realizar la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0034-2024 y de la previsión presupuestaria N° 009-2024, presupuesto necesario para cubrir el monto de la oferta económica vinculada al procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 07-2023-LLP-4, solicita la habilitación de recursos presupuestales en la partida de gasto 2.3.2.3.1.2 "Servicio de Seguridad y Vigilancia", de la secuencia funcional 0008, por un importe (...).				
4. Al respecto, de la revisión efectuada por esta Unidad Funcional, al presupuesto asignado a la fecha al Programa, <u>no se cuenta con marco presupuestal disponible o saldos proyectados al cierre del año fiscal 2024, que permitan habilitar los recursos solicitados (...)</u> "				
10	<b>SOBRE RECHAZO DE OFERTA</b>			
De acuerdo con lo previsto en el numeral 68.5 (***** del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la siguiente oferta es rechazada, por no contar con la ampliación presupuestal, conforme se requiere en el numeral precedente.				
N° ORDEN PRELACIÓN	Nombre o razón social del postor	Fecha de la solicitud de reducción de su oferta	Fecha de la presentación de reducción de su oferta	Consignar las razones del rechazo de la oferta
2	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	24/05/2024	27/05/2024	De acuerdo a lo señalado en el MEMORANDUM N° 000816-2024-MTPE/3/24.1.2, la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto comunica a la letra lo siguiente: "(...) <u>de la revisión efectuada por esta Unidad Funcional, al presupuesto asignado a la fecha al Programa, no se cuenta con marco presupuestal disponible o saldos proyectados al cierre del año fiscal 2024, que permitan habilitar los recursos solicitados (...)</u> " (el subrayado, negrita y cursiva, es nuestro).  Como se puede apreciar, este Comité de Selección ha realizado las gestiones correspondientes para el incremento de la ampliación presupuestal de acuerdo con lo establecido en el numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual, de acuerdo a lo manifestado por la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto, no se cuenta con el marco presupuestal disponible o saldos proyectados que permitan habilitar los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto de la oferta económica que supera el valor estimado vinculada al presente procedimiento de selección; <u>por lo tanto, este comité de selección rechaza la oferta.</u>



11	Por lo expuesto; corresponde continuar con las actuaciones inherentes al procedimiento de selección, teniendo el siguiente resultado:					
	ORDEN DE PRELACIÓN	POSTORES	OFERTAS	FACTOR DE EVALUACIÓN A. PUNTAJE DE LA OFERTA 100 PUNTOS	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	RESULTADO FINAL
	1	GRUPO PRE & SEG INTEGRAL S.R.L.	99,567.92	115.00	CUMPLE	CALIFICA
	2	COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	154,178.16	67.59	CUMPLE	RECHAZADA
12	<b>ACUERDO ADOPTADO</b> No existiendo otras ofertas por evaluar, los integrantes del comité de selección, por <b>UNANIMIDAD</b> , declaran <b>APROBAR</b> los resultados de la admisión, evaluación y calificación de ofertas, según lo detallado y el análisis de la presente acta, en mérito a los establecido en el artículo 74° y 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.					
13	<b>OBSERVACIONES</b>					
7	 JENNY PAOLA CAMPOVERDE SEMINARIO NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE/DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
	 GUSTAVO WALTER TORRES BARTOLO NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO			 JENIA CARDENAS PARVINA NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO		

ANEXO N° 01  
 ADMISION DE OFERTAS  
 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD TERRITORIAL HUANCAMELICA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERU  
 AS-SM-7-2023-LLP-4

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PAR LA ADMISION DE OFERTA	POSTORES	
	POSTOR 1	POSTOR 2
	GRUPO PRE & SEG INTEGRAL S.R.L.	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE (FOLIO N° 04)	SI CUMPLE (FOLIO N° 02)
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI CUMPLE (FOLIO N° 06-08)	SI CUMPLE (FOLIO N° 04-11) (SUBSANO VISADO DE DOCUMENTOS)
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	SI CUMPLE (FOLIO N° 10)	SI CUMPLE (FOLIO N° 13)
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE (FOLIO N° 12)	SI CUMPLE (FOLIO N° 15)
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI CUMPLE (FOLIO N° 14)	SI CUMPLE (FOLIO N° 17)
<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>





**ANEXO N° 02**  
**EVALUACIÓN DE OFERTAS**  
**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD TERRITORIAL HUANCABELICA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚAS-SM-7-2023-LLP-4**

PRECIO MAS BAJO : S/. 99,567.92

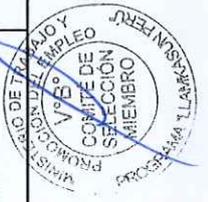
N°	POSTORES	OFERTA S/	FACTOR DE EVALUACIÓN		SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE OBTENIDO	ORDEN DE PRELACIÓN	OBSERVACIONES
			A. PUNTAJE DE LA OFERTA 100 PUNTOS						
1	GRUPO PRE & SEG INTEGRAL S.R.L.	99,567.92	100.00		10.00	5.00	115.00	1RO	DENTRO DEL VALOR ESTIMADO
2	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	154,683.81	64.37		0.00	3.22	67.59	2DO	FUERA DEL VALOR ESTIMADO





**ANEXO N° 03**  
**CALIFICACIÓN DE OFERTAS**  
**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD TERRITORIAL HUANCAYVELICA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERU**  
**AS-SM-7-2023-LLP-4**

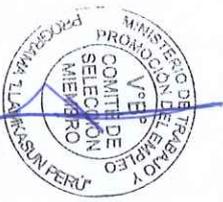
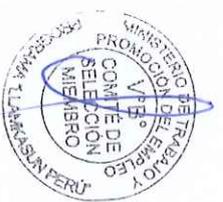
A. CAPACIDAD LEGAL		REQUISITO	POSTOR IER LUGAR	POSTOR 2DO LUGAR	
A	CAPACIDAD LEGAL		GRUPO PRE & SEG INTEGRAL S.R.L.	COMPANIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	
A.1	HABILITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada</li> <li>La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <a href="https://www.sucamec.gov.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad">https://www.sucamec.gov.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad</a>.</li> <li>En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 28879, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado.</li> </ul>	SI CUMPLE (FOLIO N° 18)	SI CUMPLE (FOLIO N° 19-20)	
<b>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>					
B.1	CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE	REQUISITO	ACREDITACIÓN	COMPANIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	
B.1.1	CAPACITACIÓN	<p>Requisitos:</p> <p><b>SUPERVISOR (01)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación en "Primeros Auxilios", con un mínimo de 06 horas académicas cuando se trate de "Formación Básica" o con un mínimo de 04 horas académicas cuando se trate de "Perfeccionamiento"</li> <li>Capacitación en "Control de la Emergencia y Seguridad de Instalaciones", con un mínimo de 06 horas académicas cuando se trate de "Formación Básica" o "Perfeccionamiento".</li> </ul>	<p>ACREDITACIÓN</p> <p>Con copia simple de constancias o certificados de estudio emitido por una Entidad Autorizada o instructor acreditado por la SUCAMEC. (Directiva N° 006-2018-SUCAMEC).</p> <p>Nota: Se precisa que dichas capacitaciones no deben tener una antigüedad mayor a 03 años para las capacitaciones de "Formación Básica" y una antigüedad mayor a 02 años para las capacitaciones de "Perfeccionamiento".</p>	<p>SI CUMPLE</p> <p>PRESENTA CERTIFICADO DEL SUPERVISOR PROPUESTO: RONALD CHANCASANAMPA GOMEZ - "CURSO DE PERFECCIONAMIENTO" ENTRE OTROS</p> <p>-PRIMEROS AUXILIOS</p> <p>-CONTROL DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE INSTALACIONES (FOLIO N° 24)</p>	<p>SI CUMPLE</p> <p>PRESENTA CERTIFICADO DEL SUPERVISOR PROPUESTO: RONALD LUIS ASCARZA FLORES - "CURSO DE PERFECCIONAMIENTO" ENTRE OTROS:</p> <p>-PRIMEROS AUXILIOS</p> <p>-CONTROL DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE INSTALACIONES (FOLIO N° 25).</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	<p>Requisitos:</p> <p><b>SUPERVISOR (01)</b></p> <p>Requisitos</p> <p>Supervisor de las actividades de seguridad y vigilancia en Instituciones públicas y/o privadas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traspape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traspapeado.</p> <p>En caso de ser Militar o PNP en retiro, no haber pasado al retiro por medida disciplinaria, debiendo presentar su resolución de pase al retiro o personal civil con conocimiento en seguridad y vigilancia, el cual se deberá acreditar con certificados o constancias o cualquier otro documento en donde se demuestre fehacientemente la experiencia de haber realizado labores de seguridad y vigilancia en entidades públicas y/o privadas.</p>	<p>ACREDITACIÓN</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>SI CUMPLE</p> <p>PRESENTA CONSTANCIA DE TRABAJO DEL SUPERVISOR PROPUESTO: CHANCASANAMPA GOMEZ (FOLIO N° 26)</p>	<p>SI CUMPLE</p> <p>PRESENTA CONSTANCIA DE TRABAJO DEL SUPERVISOR PROPUESTO: RONALD LUIS ASCARZA FLORES (FOLIO N° 27)</p>



C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

REQUISITO	ACREDITACIÓN	GRUPO PRE & SEG INTEGRAL S.R.L.	COMPANIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.
<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 156,000.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/28,145.75 (Veintiocho Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 75/100 soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>	<p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago - correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o las respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asume en el contrato presentado de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Además, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se entrará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, las posturas deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>SI CUMPLE (FOLIO N° 28 AL 32)</p>	<p>SI CUMPLE (FOLIO N° 29 AL 41)</p>

C-1  
EXPERIENCIA DEL  
POSTOR EN LA  
ESPECIALIDAD





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Jesús María, 31 de Mayo del 2024

## MEMORANDUM N° 000816-2024-MTPE/3/24.1.2

**PARA** : PABLO ENRIQUE DIAZ QUIROZ  
Jefe de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas

**ASUNTO** : Solicito ampliación del monto otorgado en la certificación de crédito presupuestal y previsión presupuestal

**REFERENCIA** : Memorandum N°001030-2024-MTPE/3/24.1.3  
(EXP MTPE 2024-0076344)

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de saludarlo, y en relación con la referencia adjunta, la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto (UFP) en el ejercicio de sus funciones y competencias manifiesta lo siguiente:

1. Mediante Resolución Ministerial N° 457-2023-TR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; entre otros, el presupuesto de la **Unidad Ejecutora 005-1066: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"** por la suma de **S/ 225 928 389**; el cual se distribuye en clasificadores de gasto y secuencias funcionales correspondientes a los centros de costo del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" (Dirección Ejecutiva, Unidades Funcionales y 20 Unidades Territoriales).
2. Es importante destacar que el presupuesto asignado al Programa para el año fiscal 2024 experimenta una reducción significativa de S/ 303 908 347.00 en comparación con el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2023, lo que representa una disminución del 57.4%. Esta disminución se refleja principalmente en la partida de gasto de transferencias financieras destinadas al financiamiento de actividades de intervención inmediata, así como en los rubros de Locadores, otros bienes y servicios, y partidas de gasto CAS.
3. A través del Memorandum N°000563-2024-MTPE/3/24.1.36, emitido el 29 de mayo de 2024, la Unidad Funcional de Administración y Finanzas comunica que, a fin de realizar la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0034-2024 y de la previsión presupuestaria N° 009-2024, presupuesto necesario para cubrir el monto de la oferta económica vinculada al procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 07-2023-LLP-4, solicita la habilitación de recursos presupuestales en la partida de gasto 2.3.2.3.1.2 "Servicio de Seguridad y Vigilancia", de la secuencia funcional 0008, por un importe de S/ 9 720.90.
4. Al respecto, de la revisión efectuada por esta Unidad Funcional, al presupuesto asignado a la fecha al Programa, **no se cuenta con marco presupuestal disponible o saldos proyectados al cierre del año fiscal 2024**, que permitan habilitar los recursos solicitados. Asimismo, se tiene que en la partida de gastos 23.2.3.1.2 de la Sec. Fun. 0008 se tiene un Presupuesto Institucional Modificado



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(PIM) de S/ 54 520.00, de los cuales se tiene un avance de certificación del 100% sin avance de ejecución a nivel de devengado, según el siguiente detalle:

Sec. Fun. (Meta Pptal.)	NEMONICO	Esp. Det.	DESCRIPCION	PIM	CERTIFICADO	% CERT	NO CERT	DEVENGADO
0008	UT HUANCAYEL	23 2 3 1 2	SERVICIOS DE SEGURIDAD	54,520.00	54,520.00	100.0%	0.00	0.00

Fuente: SIAF Operaciones en línea al 31.05.2024

Es todo en cuanto debo de informar para los fines y acciones que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JOHN HAIRO ALTAMIRANO MARTINEZ  
JEFE (A)  
LLAMKASUN PERÚ - UNIDAD FUNCIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

(JAM/vlv)

cc.:



**VIPROSER**  
Seguridad y Resguardo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 24 de mayo del 2024

**Carta N° 0425-2024/CIS VIPROSER SAC**

Señor(es):  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2023-LLP-4

Presente.-

Asunto: REMITO RESPUESTA A SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE OFERTA

Referencia: CARTA N° 001-2024-LLP-AS-07-2023-4 COMITÉ DE SELECCIÓN

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente a nombre de **COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCIÓN SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.**, al mismo tiempo hacer de su conocimiento que después de un análisis económico, nuestro precio ofertado contempla todos los costos como tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente, equipamiento requerido en los TDR de la entidad, entre otros.

Sin embargo, como reajuste de costo se realizará una reducción mínima en la utilidad, en tal sentido manifestamos a la entidad que el nuevo costo es por la suma de **S/154,178.16 (Ciento cincuenta y cuatro mil ciento setenta y ocho con 16/100 Soles)**

Sin más que mencionar, se le reitera nuestro compromiso por brindar un servicio óptimo y de calidad a las instalaciones del LURAWI.

Atentamente,

  
.....  
Fabián Mnyaya Chávez  
GERENTE GENERAL  
C.A.S. VIPROSER S.A.C